



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

Unidad Procesal de Apoyo Directo

1276.- NOTIFICACIÓN A D.^a FATIMA MOUSSAQUI CHAHBAR, AL LAL MOHAND AL-LAL, EN JUICIO VERBAL 56/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000319

JVI JUICIO VERBAL (INCUMPLIM. CONTRATO) 0000056/2016

Sobre: OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. TOYOTA KREDITBANK GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA

Procurador/a Sr/a. FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a. CARLOS MANUEL CALVO POZO

DEMANDADO D/ña. FÁTIMA MOUSSAQUI CHAHBAR, AL LAL MOHAND AL LAL

D.^a HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia de esta unidad procesal, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones ha sido dictada sentencia 66/16, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por TOYOTA KREDITBANK GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, frente a FÁTIMA MOUSSAQUI CHAHBAR, AL LAL MOHAND AL LAL, acuerdo:

- a) Declarar resuelto el contrato de financiación a comparador de Bienes Muebles número 151430-FI-0 suscrito entre las partes en fecha 26/05/2013.
- b) Ordenar a los demandados la inmediata entrega del automóvil marca Toyota, modelo Yaris con número de chasis VNKKC92320A250062 y matrícula 2236GWH, todo ello con imposición al demandado de las costas del proceso.
- c) Firme esta resolución, en el caso de que no se efectúe la entrega del vehículo acordada, líbrese oficio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ordenando la localización e inmovilización del reseñado automóvil y, subsiguientemente, procédase a su constitución en depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 441.4 de la LEC).